



Silao de la Victoria, Gto., México 2025-09-30

Oficio número: OIR/OIC-CONALEP/001/2025

Sección: Órgano Interno de Control del CONALEP Guanajuato

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría.

Referencia: OIC-CONALEP/CONALEP/DG/001/2025

Clasificación archivística: CONALEP.OIC/0.0/107.0-1/2025

Mtro. Nicolás Gutiérrez Ortega
Director General del CONALEP Guanajuato
Presente.

Como es de su conocimiento, el día 22 de enero de 2025, se inició el procedimiento de auditoría al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, a su digno cargo, al amparo del oficio de notificación de inicio número OI/OIC-CONALEP/001/2025, con el objetivo de verificar la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, con relación a los gastos correspondientes de las cuentas del capítulo "3000 Servicios Generales": 5.1.3.5.3.5.1.0.0.0 Conservación y Mantenimiento Menor de ~~los inmuebles~~; 5.1.3.6/3.6.1.2.0.9 Difusión por Medios Alternativos; 5.1.3.8.3.8.2.0.0.0 Gastos de Orden Social y Cultural; por el período comprendido de enero a diciembre de 2024.

Anexo al presente, se remite el Informe de Resultados de Auditoría, así como las observaciones; solicitando gire sus instrucciones para la atención de las mismas y poner a disposición de este Órgano Interno de Control, la respuesta y el soporte correspondiente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente.

La auditoría se realizó con base a un examen sistemático de las evidencias que soportan las actividades, operaciones y procedimientos administrativos llevados a cabo durante el período auditado, aplicando pruebas selectivas de conformidad con las normas de auditoría, así como a los procedimientos de auditoría de la información que nos fue proporcionada, con la finalidad de evaluar que las ejecuciones de acciones se apeguen al marco legal y normativo aplicable.

Lo anterior de conformidad con los artículos 13 fracción XI, 32 fracción I, incisos e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 31 fracción XI incisos a), b), c), d), e) y f) del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; 18, 20 –fracciones VI, VII y XII-, 21 –fracciones I a la IV- del Decreto Gubernativo número 137, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 83, Segunda Parte, de fecha 15 de octubre de 1999, por medio del cual se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, reformado y adicionado mediante el artículo Trigésimo Cuarto del Decreto Gubernativo número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 131, segunda parte, de fecha 02 de julio de 2018; artículo 51 del Decreto Gubernativo número





Informe de Resultados de Auditoría

**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato
«Conalep Guanajuato»**

Dirección General

Referencia: OIC-CONALEP/CONALEP/DG/001/2025

Periodo: Enero a diciembre de 2024

septiembre de 2025

ÍNDICE

No.	Concepto	Página
I. Antecedentes.		3
II. Objetivo, período, alcance y metodología de la auditoría.		4
II.1 Objetivo.		4
II.2 Período.		4
II.3 Alcance.		4
II.4 Metodología de la auditoría.		4
III. Estatus de las observaciones detectadas.		8
IV. Resumen de las observaciones detectadas.		9
V. Análisis de las observaciones detectadas.		11
VI. Anexos.		25

Nota: El presente Informe de Resultados de Auditoría consta de **28** hojas.

I. Antecedentes.

Las atribuciones en materia de control interno y fiscalización, dentro del Poder Ejecutivo, se encuentran encomendadas a la Secretaría de la Honestidad, ya que es la dependencia encargada de llevar a cabo y evaluar el control interno de las dependencias y entidades, organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

La Secretaría cuenta con atribuciones para supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control.

Esta Dependencia ejerce las facultades de auditoría directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones jurídicas aplicables. Los órganos internos de control de cada Dependencia y Entidad, funcionalmente se encuentran coordinados por la Secretaría de la Honestidad.

Las actividades de auditoría y revisiones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se realizan conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, con el objeto de promover la eficiencia y legalidad, así como emitir recomendaciones vinculantes para el fortalecimiento institucional para la prevención de inconsistencias, así como al mejoramiento del control interno. Conforme a dichas normas profesionales, los tipos de auditoría son de Cumplimiento, Desempeño y Financieras.

En el presente informe se describen los resultados de una auditoría financiera, practicada a la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.

II.- Objetivo, periodo, alcance y metodología de la auditoría.

II.1 Objetivo.

Verificar la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, en relación a los gastos correspondientes de las cuentas del capítulo "3000 Servicios Generales": 5.1.3.5.3.5.1.0.0.0 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles; 5.1.3.6.3.6.1.2.0.0 Difusión por Medios Alternativos; 5.1.3.8.3.8.2.0.0.0 Gastos de Orden Social y Cultural.

II.2 Periodo.

La auditoría se realizó por el periodo de enero a diciembre de 2024.

II.3 Alcance.

Con relación al monto ejercido por \$24,675,463.49 (veinticuatro millones, seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos, 49/100 MN), el auditado fue por un importe de \$14,656,760.90, que representa el 59% del importe ejercido, en partidas presupuestales, como a continuación se detalla:

Número	Partida Denominación	Importe Ejercido	Importe Auditado	Alcance
3510	Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles	\$15,733,052.21	\$8,214,096.30	52%
3612	Difusión por medios alternativos sobre programas y actividades gubernamentales	\$2,159,980.19	\$2,159,980.19	100%
3820	Gastos de orden social y cultural	\$6,782,431.09	\$4,282,684.41	63%
Total		\$24,675,463.49	\$14,656,760.90	59%

II.4. Metodología de la auditoría.

La auditoría se realizó conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a través de una planeación previa, solicitud y recopilación de documentación. Con los procedimientos aplicados se obtuvo la evidencia suficiente y competente para emitir los resultados del presente informe, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Se revisó la normativa aplicable, en materia del capítulo 3000, servicios generales, conforme a lo siguiente:
 - Código Fiscal de la Federación.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato
 - Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024
 - Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato

- Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de la administración pública estatal para el ejercicio fiscal de 2024
 - Lineamientos de Servicios Generales de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2024
 - Clasificador por objeto del gasto
 - Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
 - Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
 - Normativa interna del Conalep Guanajuato.
- ✓ Se confirmó si existe normativa o disposiciones internas propias del Conalep Guanajuato, de las cuentas a revisar.
- ✓ Se solicitaron y revisaron los auxiliares contables de las cuentas 3510 Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles; 3612 Difusión por medios alternativos sobre programas y actividades gubernamentales y 3820 Gastos de orden social y cultural, mismas que cuentan con operaciones por un total \$24 675,463.49, con un alcance de revisión del 59%.
- ✓ Se revisaron 82 procedimientos de adjudicación para la contratación de un total de 417 servicios prestados; cuyo monto asciende a un total de \$14,656,760.90 desde la solicitud del servicio hasta la etapa en la que finalizó el proceso.
- ✓ Se revisó la existencia y procedencia de la documental que respalda los procesos o trámites del gasto público de los servicios prestados por un total de \$14,656,760.90, materia de la presente revisión, así como la documental mínima que se integra en los expedientes, como:
- ✓ Pólizas contables, invitación a proveedores, cotizaciones, cuadro comparativo, minuta de adjudicación, acta constitutiva de la persona moral (inscrita en el registro público de comercio), poder general del representante o apoderado legal (en caso de ser persona moral), identificación oficial vigente de la persona física o representante legal, comprobante de domicilio (menor a 3 meses), cédula de identificación fiscal (menor a 3 meses), opinión de cumplimiento actualizada, garantía mediante pagaré del 12% antes de impuestos, carta o documento donde el proveedor indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato, contrato, comprobante fiscal digital, autorización por la Secretaría de Finanzas, solicitud de pago, evidencia del pago y listas de asistencia, entre otros.

- ✓ Se verificó que las erogaciones fueran por el concepto de cada partida señalada, conforme al clasificador por objeto del gasto, conforme a su naturaleza.
- ✓ Se verificó que el Colegio ejerciera su presupuesto directamente y bajo su responsabilidad, sin la necesidad de solicitar autorización a la DGRMSGC, hasta por un monto de \$150,000.00, en cada evento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; por el concepto de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.
- ✓ Se revisó el cumplimiento de los contratos con base a la información proporcionada, que comprobó que el área administrativa y el responsable en sitio (persona designada por el área usuaria en la Solicitud de servicio, responsable de evaluar los servicios recibidos); haya verificado que el Proveedor cumplió con la entrega de los servicios en los términos pactados en el contrato, debiendo en su caso haber evaluado el servicio, firmar y sellar el Acta de Entrega de Servicios.
- ✓ Se revisó que se contara con protesta de decir verdad por parte de los prestadores de servicios, conforme al artículo 42 y 43 de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato de 55 procedimientos de contratación realizados, por un importe total \$8 214,096.30
- ✓ Se revisó que se hayan fijado y generado la garantía de cumplimiento (no menor al 10 % del monto contratado correspondiente a 55 instrumentos jurídicos).
- ✓ Se verificó que se contara con la validación de la Secretaría de Finanzas, en materia de comunicación social para la partida 3612, Difusión por Medios Alternativos, de la cual se reportó un ejercicio de recursos por \$2,159,980.19.
- ✓ Se revisó que se contara con la validación de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, para los gastos de orden social y cultural, correspondiente a erogaciones por un total de \$4,282,684.41.
- ✓ Se realizó la verificación de la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Por un importe total de \$14 656,760.90.

- ✓ Se confirmó que los proveedores que prestaron los servicios, no se encontraran en la lista de empresas definitivas con Operaciones Fiscales Simuladas, contenida en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT), a las que se refiere el 69-B del Código Fiscal de la Federación al momento de realizar la contratación de los servicios.
- ✓ Se verificó que las personas físicas y morales contratadas por la Entidad, contaran con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado y no tengan impedimentos para participar en procedimientos de contratación. Se revisó que el giro y/o servicios proporcionados por el proveedor en dicho Padrón Estatal guarden relación con los servicios entregados al Colegio.
- ✓ El 16 de junio de 2025, se formalizó acta parcial, con la persona designada como enlace de la auditoría para dar a conocer los hallazgos determinados, estableciendo plazo y compromiso para dar seguimiento y atención.
- ✓ La Entidad por su parte emitió oficio de solicitud de prórroga para atender los hallazgos expuestos mediante Acta Parcial, a través del oficio OPD-GTO-01222-2025, notificado el 23 de junio de 2025; atendido por este OIC, mediante el oficio ORP/OIC-CONALEP/001/2025 de fecha 24 de junio de 2025, donde se estableció compromiso para atender los hallazgos el día 27 de junio del 2025.
- ✓ Se recibió respuesta al acta parcial, a través de oficio OPD-GTO-01239-2025, del 30 de junio de 2025, proporcionando aclaraciones y evidencia documental, misma que fue analizada, con base a lo anterior se emite presente informe.

III. Estatus de las observaciones y situaciones detectadas.

Observaciones	Detectedas	Atendidas	No Atendidas
	3	0	3



IV. Resumen de las observaciones detectadas.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato «Conalep Guanajuato». Dirección General

De la revisión realizada a la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, con relación a los gastos correspondientes de las partidas presupuestales 3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por un total de \$8 ´214,096.30; 3612 Difusión por Medios Alternativos por un total de \$2 ´159,980.19; y 3820 Gastos de Orden Social y Cultural por un total de \$4 ´282684.41, se detectó lo siguiente:

Observación 1:

- a) Una (1) transacción de pago en el plantel Acámbaro, por \$149,076.24, sin tener integrado en la documental del trámite de pago, el documento que manifiesta haber recibido la prestación del servicio a entera satisfacción; incumpliendo lo establecido en el artículo 11 -fracción V- de los Lineamientos de trámites de pago, operaciones financieras y bancarias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (actualmente Secretaría de Finanzas). El detalle se describe en el anexo 1.
- b) Falta la documentación que respalde los registros del gasto público por un servicio de \$37,120.00 con cargo a la partida presupuestal 3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, póliza 19003074; relacionada a continuación:
 - Contrato de mantenimiento por la prestación de los servicios como se establece en el artículo 6 fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato.
 - Acta de recepción y entrega física de los trabajos terminados, establecida en el artículo 34 de los Lineamientos de Servicios Generales de la Administración Pública Estatal.
 - Garantía que respalde el cumplimiento de los servicios contratados, establecida en el artículo 46 fracción II último y antepenúltimo párrafo.
 - Protesta de decir verdad de no estar en los supuestos de los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
 - Pago conforme a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad.

Estatus: No Solventada

Observación 2:

Se identificaron omisiones de registros contables en tiempo y forma, de seis (6) operaciones financieras de hasta 17 meses, conforme se establece en el artículo 34 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, por un total de \$1,620,763.51; toda vez que existen transacciones de gasto público, cuya contabilización, no se hizo conforme a la fecha de su realización que corresponden al ejercicio 2023, las cuales fueron contabilizadas hasta el ejercicio fiscal 2024. El detalle de las pólizas se muestra en el anexo 2.

Estatus: No Solventada

Observación 3:

Se identificó una incorrecta clasificación del gasto público de \$100,340.00, en la partida presupuestal 3612, Difusión por medio alternativos sobre programas y actividades gubernamentales, debiendo afectarse la partida presupuestal 2710 Vestuario y uniformes; por concepto del suministro de 900 pines fabricados bajo sistema de foto troquelado, solicitados por parte del Jefe de Proyecto de Comunicación Social del Colegio. El detalle se muestra en el anexo 3.

Estatus: No Solventada

V. Análisis de las Observaciones Detectadas.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato «Conalep Guanajuato». Dirección General

De la revisión realizada a la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, con relación a los gastos correspondientes de las partidas presupuestales 3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por un total de \$8'214,096.30; 3612 Difusión por Medios Alternativos por un total de \$2'159,980.19; y 3820 Gastos de Orden Social y Cultural por un total de \$4'282684.41, se detectó lo siguiente:

Observación 1:

- a) Una (1) transacción de pago en el plantel Acámbaro, por \$149,076.24, sin tener integrado en la documental del trámite de pago, el documento que manifiesta haber recibido la prestación del servicio a entera satisfacción; incumpliendo lo establecido en el artículo 11 -fracción V- de los Lineamientos de trámites de pago, operaciones financieras y bancarias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (actualmente Secretaría de Finanzas). El detalle se describe en el anexo 1.

- a) Falta la documentación que respalte los registros del gasto público por un servicio de \$37,120.00 con cargo a la partida presupuestal 3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, póliza 19003074; relacionada a continuación:
 - Contrato de mantenimiento por la prestación de los servicios como se establece en el artículo 6 fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato.
 - Acta de recepción y entrega física de los trabajos terminados, establecida en el artículo 34 de los Lineamientos de Servicios Generales de la Administración Pública Estatal.
 - Garantía que respalte el cumplimiento de los servicios contratados, establecida en el artículo 46 fracción II último y antepenúltimo párrafo.
 - Protesta de decir verdad de no estar en los supuestos de los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
 - Pago conforme a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad.

Antecedentes:

Mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/001/2025 del 31 de enero de 2025, se solicitó entre otra información la siguiente:

1. Auxiliar contable de la cuenta 3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, en documento electrónico editable (Excel).
2. Auxiliar contable de la cuenta 3612 Difusión por medios alternativos, en documento electrónico editable (Excel).
3. Auxiliar contable de la cuenta 3820 Gastos de orden social y cultural, en documento electrónico editable (Excel).

El 10 de febrero de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-00199/2025 de la misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/001/2025, auxiliándose de la cuenta de correo institucional maria.alfaros@gto.conalep.edu.mx.

Posteriormente, mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/002/2025 del 03 de marzo de 2025, se solicitaron pólizas contables, que incluyeran la documentación que soportara el gasto público de todo el proceso para la contratación del servicio, desde la solicitud hasta su recepción, de acuerdo a la normativa aplicable para cada servicio, en materia de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, difusión por medios alternativos y gastos de orden social y cultural (de acuerdo a muestra aleatoria determinada).

El 10 de marzo de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-00459/2025 de la misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/002/2025, auxiliándose de la cuenta de correo institucional maria.alfaros@gto.conalep.edu.mx.

Una vez analizados los registros de los auxiliares presupuestales correspondientes a las partidas 3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, 3612 Difusión por Medios Alternativos y 3820 Gastos de Orden Social y Cultural, por un total de \$24,675,463.49 recurso ejercido por el Conalep Guanajuato, se realizó un muestreo para la revisión de la comprobación de transacciones, por un total de \$14,656,760.90.

Como resultado de dicha revisión, se identificaron diversos hallazgos, los cuales se notificaron al sujeto auditado el 16 de junio de 2025, mediante acta parcial.

Entre los principales hallazgos detectados, se encuentran los siguientes: falta la documentación que respalde los registros del gasto público, incumplimiento de contratos de mantenimiento (falta Acta de Recepción y Entrega Física de los trabajos terminados por los servicios de mantenimiento) y omisión de documentos que acrediten el correcto ejercicio del gasto público de las partidas auditadas.

Por su parte la Entidad emitió respuesta al acta parcial, a través de oficio OPD-GTO-01239-2025, del 30 de junio de 2025, proporcionando aclaraciones y evidencia documental, misma que fue analizada, y en la cual manifiesta respecto a esta situación detectada lo siguiente:

*En respuesta al **hallazgo 1 inciso a)** ... Se anexa la documental que respalda los registros del público. (Sic)*

*Respecto al **hallazgo 1 inciso b)** ... En atención al hallazgo determinado por este Ente Auditor se anexan las actas de recepción y entrega física de los trabajados terminados de las transacciones a que refiere la observación.*

*En cuanto al **hallazgo 1 inciso c)** ... Respecto a la validación por parte de la Secretaría de Fianzas, a la que refiere, se adjuntan como respuesta la consulta realizada a la Coordinadora de Contabilidad, Presupuesto y Finanzas del Colegio.*

Es preciso mencionar que, si bien algunas áreas para dar más confianza a los procesos de contratación realizan cotizaciones con tres proveedores, la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato en su artículo 27 establece que; «los montos máximos y límites para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios deben fijarse en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para cada ejercicio fiscal.» y Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025 establece que para el procedimiento de adjudicación directa el monto corresponde desde \$0.01 hasta \$300,000.00, indicando que los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Respecto a la constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento, oficio de solicitud de pago, listas de asistencia, son documentos que, si bien contribuyen al enriquecimiento de los expedientes de pago y son buenas prácticas adoptadas por algunas áreas o planteles, lo cierto es que, no se encuentran regulados en normativa interna de CONALEP Guanajuato, por lo que, la ausencia de esta documentación no debe ser motivo de observación. Respecto a la lista de asistencia, como se mencionó anteriormente, es una buena práctica, sin embargo, la falta de esta documental no debe ser motivo de observación puesto que existe evidencia que comprueba la recepción del servicio.

Se anexa la documental que comprueba y justifica las operaciones realizadas por este Colegio.

Posteriormente, mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/005/2025 del 08 de julio de 2025, se solicitó al director de plantel confirmación de los hallazgos señalados, y en su caso, que incluyeran la documentación que soportara el gasto público, con relación a los documentos contables 19006062 y 1002080.

El 15 de julio de 2025 se recibió el oficio CONALEP-Aca-00240-2025 de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual el director del Plantel Acámbaro remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/005/2025.

Con base a lo anterior, una vez analizada la información de la respuesta al acta parcial y las evidencias aportadas por el ente auditado, con posterioridad, se determina la presente observación, expuesta en los términos siguientes:

- a) Una (1) transacción de pago en el plantel Acámbaro, por \$149,076.24, sin tener integrado en la documental del trámite de pago, el documento que manifiesta haber recibido la prestación del servicio a entera satisfacción; incumpliendo lo establecido en el artículo 11 fracción V de los Lineamientos de trámites de pago, operaciones financieras y bancarias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2024, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. El detalle de la transacción se describe en el anexo 1. Así somo;
- b) Falta la documentación que respalte los registros del gasto público por un servicio de \$37,120.00 con cargo a la partida presupuestal 3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, póliza 19003074.

Fundamento Legal:

Respecto al inciso a)

Lineamientos de trámites de pago, operaciones financieras y bancarias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 11. Los trámites de pago estatales y el soporte documental deberán enviarse por los medios electrónicos establecidos por la Secretaría, y contener al menos lo siguiente:

...

V. Manifestar que el producto recibido se le ha entregado a entera satisfacción, quedando bajo su resguardo y custodia los expedientes originales con los entregables correspondientes. En caso de que, por la naturaleza del trámite, no exista evidencia de la entrega de un producto o de la prestación de un servicio, se deberá manifestar en el formato correspondiente; ...

Lineamientos de Servicios Generales de la Administración Pública Estatal

Artículo 34. El Área Administrativa y quien sea responsable en sitio (persona designada por el área usuaria en la Solicitud de servicio, responsable de evaluar los servicios recibidos), deberán verificar que el Proveedor haya cumplido con la entrega de los servicios en los términos pactados en el contrato, debiendo en su caso evaluar el servicio, y firmar y sellar el Acta de Entrega de Servicios que al efecto defina la DSG.

Respecto al inciso b)

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Artículo 43. Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, en las contrataciones públicas quedan comprendidas: V. Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago, con excepción de los que las leyes les atribuyan expresamente una regulación especial y los señalados en la presente ley.

Artículo 44. Los licitantes o postores, bajo protesta de decir verdad, deberán señalar que participan en condiciones que no impliquen ventajas ilícitas respecto de otros interesados.

Los licitantes estarán obligados a presentar un certificado de determinación independiente de propuestas. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículo 46. Los proveedores que celebren los contratos de adquisiciones, los arrendatarios de bienes propiedad del Estado y los prestadores de servicios, deberán garantizar:

...

II. El cumplimiento de los contratos.

Para los efectos de este artículo, los sujetos de esta ley fijarán las bases, forma y porcentaje al que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento de los contratos, que en ningún caso podrán ser menores al diez por ciento del monto del contrato; dicho monto deberá considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado. Se podrá exceptuar del otorgamiento de dichas garantías de cumplimiento, siempre y cuando los proveedores suministren en forma inmediata la totalidad de los bienes o servicios.

...

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen en dicho acto o dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. La garantía correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega del mismo.

Elaboración de los contratos

Artículo 95. Los contratos serán elaborados en términos de la presente ley, de las bases de la licitación o subasta, del fallo de adjudicación y de las demás disposiciones aplicables.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Documentar actos de sujetos obligados

Artículo 18. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Lineamientos de Servicios Generales de la Administración Pública Estatal

Artículo 34. El Área Administrativa y quien sea responsable en sitio (persona designada por el área usuaria en la Solicitud de servicio, responsable de evaluar los servicios recibidos), deberán verificar que el Proveedor haya cumplido con la entrega de los servicios en los términos pactados en el contrato, debiendo en su caso evaluar el servicio, y firmar y sellar el Acta de Entrega de Servicios que al efecto defina la DSG.

Recomendaciones correctivas propuesta por el Órgano Interno de Control.

Para el inciso a). Presentar evidencia documental que acredite la manifestación de haber recibido la prestación del servicio a entera satisfacción, previo a la fecha de emisión de su pago. En atención a la transacción señalada en el anexo 1.

Para el inciso b). Presentar la documentación faltante señalada por el equipo auditor (contrato, Actas de Recepción y Entrega Física de los trabajos terminados y garantía), relacionada con la prestación de un servicio de mantenimiento menor de bienes inmuebles por un total de \$37,120.00.

Recomendaciones preventivas propuestas por el Órgano Interno de Control.

Para el inciso a). Proporcionar documento de instrucción emitido por el titular del Conalep Guanajuato, dirigido a la persona titular de la Dirección de Administración; y a su vez comunicado a todos los titulares de las unidades administrativas que integran el Colegio, con el objetivo de instruir para que ninguna transacción de pago de realice sin contar con la manifestación de haber recibido los bienes o la prestación del servicio a entera satisfacción, fortaleciendo el instrumento de control establecido en el sistema de gestión de calidad a través del formato denominado “Formato de Validación de Bienes y / servicios y solicitud de Pago”, o bien, el que consideren conveniente para este fin.

Para el inciso b). Proporcionar documento de instrucción emitido por el titular del Conalep Guanajuato, dirigido a la persona titular de la Dirección de Administración; y a su vez comunicado a todos los titulares de las unidades administrativas que integran el Colegio, con la finalidad que se señale y/o solicite:

- Obligatoriedad de respaldo documental: Toda erogación del gasto deberá contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículo 11 fracción V de los Lineamientos de trámites de pago, operaciones financieras y bancarias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal que corresponda. Incluyendo las disposiciones internas que establezcan previamente.

1. Homologación de criterios: Presentar un plan de trabajo que tenga como objetivo homologar los criterios y formatos de la documentación soporte, de acuerdo con el tipo específico de servicio, de acuerdo con la normativa aplicable. Con la finalidad de que las diferentes unidades administrativas, produzcan y respalden la misma información por las transacciones efectuadas.
2. Aplicación transversal: Asegurar que dicho plan sea recibido y adoptado por todas las unidades administrativas del Colegio, promoviendo prácticas uniformes en la gestión del gasto en materia de prestación de servicios y fortaleciendo los mecanismos de control interno.

Estatus: No Solventada.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato «Conalep Guanajuato». Dirección General

Observación 2:

Se identificaron omisiones de registros contables en tiempo y forma, de seis (6) operaciones financieras de hasta 17 meses, conforme se establece en el artículo 34 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, por un total de \$1 620,763.51; toda vez que existen transacciones de gasto público, cuya contabilización, no se hizo conforme a la fecha de su realización que corresponden al ejercicio 2023, las cuales fueron contabilizadas hasta el ejercicio fiscal 2024. El detalle de las pólizas, se muestra en el anexo 2.

Antecedentes:

Mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/001/2025 del 31 de enero de 2025, se solicitó entre otra información la siguiente:

1. Auxiliar contable de la cuenta 3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, en documento electrónico editable (Excel).
2. Auxiliar contable de la cuenta 3612 Difusión por medios alternativos, en documento electrónico editable (Excel).
3. Auxiliar contable de la cuenta 3820 Gastos de orden social y cultural, en documento electrónico editable (Excel).

El 10 de febrero de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-00199/2025 de la misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/001/2025.

Posteriormente, mediante oficio número RQ/OIC-CONALEP/002/2025 del 03 de marzo de 2025, se solicitaron pólizas contables, que incluyeran la documentación que soportara el gasto público de todo el proceso para la contratación del servicio, desde la solicitud hasta su recepción, de acuerdo a la normativa aplicable para cada servicio, en materia de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, difusión por medios alternativos y gastos de orden social y cultural (de acuerdo a muestra aleatoria determinada).

El 10 de marzo de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-00459/2025 de la misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/002/2025.

Una vez analizados los registros de los auxiliares presupuestales correspondientes a las partidas 3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, 3612 Difusión por Medios Alternativos y 3820 Gastos de Orden Social y Cultural, por un total de \$24,675,463.49 recurso ejercido por el Conalep Guanajuato, se realizó un muestreo para la revisión de la comprobación de transacciones, por un total de \$14,656,760.90.

Como resultado de dicha revisión, se identificaron diversos hallazgos, los cuales se notificaron al sujeto auditado el 16 de junio de 2025, mediante acta parcial.

Entre los principales hallazgos detectados, se identificó la omisión en el registro contable en tiempo y forma de seis (6) transacciones de gasto público, toda vez que su contabilización no se realizó conforme a la fecha de su realización en el ejercicio 2023, sino hasta el ejercicio 2024.

Por su parte la Entidad emitió respuesta al acta parcial, a través de oficio OPD-GTO-01239-2025, del 30 de junio de 2025, proporcionando aclaraciones y evidencia documental, misma que fue analizada, y en la cual manifiesta respecto a esta situación detectada lo siguiente:

En respuesta al hallazgo núm. 2... Se anexan los comentarios vertidos mediante correo electrónico de la Coordinadora de Contabilidad, Presupuesto y Finanzas del Colegio.

En referencia OI/OIC-CONALEP/001/2025 emitido por el Órgano Interno de Control del Conalep Guanajuato, en donde se notifica la auditoría en relación a los gastos correspondientes de las cuentas del capítulo "3000 Servicios Generales", por el periodo de enero a diciembre de 2024, específicamente en el hallazgo número 2 en donde dice que se identificaron omisiones de registros contables en tiempo y forma, de 6 operaciones que suman un total de \$1'620,763.51, al respecto; te informo que a partir de que se me designa el nombramiento de la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto a partir del 16 de mayo del 2024, se detecta que no se encontraban las Conciliaciones Bancarias mensuales actualizadas por lo que la prioridad fue actualizarlas y como resultado se detectó que existían pagos que no estaban registrados.

Si bien no registró en tiempo y forma por la situación antes mencionada sin embargo sí se registró con el recurso de ingreso propio del 2023 año que le correspondería según el servicio.

Con base en lo anterior, y una vez analizada la información proporcionada y expuesta por la entonces Coordinadora de Contabilidad y Presupuesto, en la respuesta del acta parcial, se confirma la omisión en el registro contable, lo cual da origen a la presente observación, por las omisiones de registros contables en tiempo y forma, de seis (6) operaciones financieras de hasta 17 meses, conforme se establece en el artículo 34 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, por un total de \$1'620,763.51; toda vez que existen transacciones de gasto público, cuya contabilización, no se hizo conforme a la fecha de su realización que corresponden al ejercicio 2023, las cuales fueron contabilizadas hasta el ejercicio fiscal 2024.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Recomendación correctiva propuesta por el Órgano Interno de Control.

Acreditar documentalmente que los registros contables señalados por un importe de \$1 620,763.51 que se describen en el Anexo 2, se hayan registrado conforme a la fecha de su realización, atendiendo lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación preventiva propuesta por el Órgano Interno de Control.

Presentar un oficio de instrucción emitido por el director general del Conalep Guanajuato, en el que se instruya a las personas servidoras públicas responsables de las Unidades Administrativas involucradas, realizar las medidas pertinentes en materia de control interno, que permitan el registro contable en tiempo y forma, de las operaciones financieras del Colegio, en apego a la Ley General de Contabilidad y demás marco normativo que regule la generación de la información financiera.

Estatus: No Solventada.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato «Conalep Guanajuato». Dirección General

Observación 3:

Se identificó una incorrecta clasificación del gasto público de \$100,340.00, en la partida 3612, Difusión por medio alternativos sobre programas y actividades gubernamentales, debiendo afectarse la partida 2710 Vestuario y uniformes; por concepto del suministro de 900 pinos fabricados bajo sistema de foto troquelado, solicitados por parte del Jefe de Proyecto de Comunicación Social del Colegio. El detalle se muestra en el anexo 3.

Antecedentes:

Mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/001/2025 del 31 de enero de 2025, se solicitó entre otra información la siguiente:

1. Auxiliar contable de la cuenta 3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, en documento electrónico editable (Excel).
2. Auxiliar contable de la cuenta 3612 Difusión por medios alternativos, en documento electrónico editable (Excel).
3. Auxiliar contable de la cuenta 3820 Gastos de orden social y cultural, en documento electrónico editable (Excel).

El 10 de febrero de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-00199/2025 de la misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/001/2025.

Posteriormente, mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/002/2025 del 03 de marzo de 2025, se solicitaron pólizas contables, que incluyeran la documentación que soportara el gasto público de todo el proceso para la contratación del servicio, desde la solicitud hasta su recepción, de acuerdo a la normativa aplicable para cada servicio, en materia de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, difusión por medios alternativos y gastos de orden social y cultural (de acuerdo a muestra aleatoria determinada).

El 10 de marzo de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-00459/2025 de la misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/002/2025.

Una vez analizados los registros de los auxiliares presupuestales correspondientes a las partidas 3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, 3612 Difusión por Medios Alternativos y 3820 Gastos de Orden Social y Cultural, por un total de \$24,675,463.49 recurso ejercido por el Conalep Guanajuato, se realizó un muestreo para la revisión de la comprobación de transacciones, por un total de \$14,656,760.90.

Como resultado de dicha revisión, se identificaron diversos hallazgos, los cuales se notificaron al sujeto auditado el 16 de junio de 2025, mediante acta parcial.

Entre los principales hallazgos detectados, se encuentran los siguientes: falta la documentación que respalde los registros del gasto público, incumplimiento de contratos de mantenimiento (falta Acta de Recepción y Entrega Física de los trabajos terminados por los servicios de mantenimiento) y omisión de documentos que acrediten el correcto ejercicio del gasto público de las partidas auditadas.

Por su parte la Entidad emitió respuesta al acta parcial, a través de oficio OPD-GTO-01239-2025, del 30 de junio de 2025, proporcionando aclaraciones y evidencia documental, misma que fue analizada, y en la cual manifiesta respecto a esta situación detectada lo siguiente:

...

*En cuanto al **hallazgo 1 inciso c)** ... Respecto a la validación por parte de la Secretaría de Fianzas, a la que refiere, se adjuntan como respuesta la consulta realizada a la Coordinadora de Contabilidad, Presupuesto y Finanzas del Colegio.*

...

Con base a lo anterior, una vez analizada la información de la respuesta al acta parcial y la asesoría jurídica brindada por la Secretaría de la Honestidad se concluyó que la partida afectada fue la 3612, Difusión por medio alternativos sobre programas y actividades gubernamentales.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de encartes, espectaculares, mobiliario urbano, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

Sin embargo, la adquisición de pines, no se advierte que corresponda a un servicio profesional, como lo refiere el contrato, y dichos bienes por sí mismos no tienen como destino hacer difusión del quehacer gubernamental, es simplemente un artículo de identificación institucional, que se considera accesorio a la vestimenta de quien lo porta, y que tiene como objeto una aplicación ornamental.

Por lo que, la partida que debió afectarse es la 2710 Vestuario y uniformes. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; **uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos**, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. Lo anterior, dando pie al planteamiento de la presente observación.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 37.- Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. Las listas de cuentas serán aprobadas por: I. En el caso de la administración pública federal, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda, y II. En el caso de la administración centralizada de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus respectivas entidades paraestatales, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso.

Clasificador por Objeto del Gasto
(vigente en el ejercicio fiscal 2024)

3612 Difusión por medio alternativos sobre programas y actividades gubernamentales Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de encartes, espectaculares, mobiliario urbano, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

2710 Vestuario y uniformes Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; **uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos**, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

Recomendación correctiva propuesta por el Órgano Interno de Control.

Efectuar ajuste de reclasificación del gasto público, de la partida señalada por Auditoría. O en su caso, la opinión por escrito de la consulta realizada a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, en el supuesto que materialmente ya no sea posible efectuar un ajuste contable por motivo del cierre contable de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024.

Recomendación preventiva propuesta por el Órgano Interno de Control.

Proporcionar documento de instrucción emitido por el titular del Conalep Guanajuato, dirigido a la persona titular de la Dirección de Administración, para que se establezcan acciones para fortalecer el control interno y en lo sucesivo, revisar la correcta clasificación del gasto de los bienes adquiridos y señalados por auditoría.

Estatus: No Solventada.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato «Conalep Guanajuato». Dirección General

VI. ANEXOS



GUANAJUATO

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

**Secretaría de la Honestidad
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Órgano Interno de Control del Conalep Guanajuato**

Área evaluada: Dirección General
Periodo: De enero a diciembre de 2024

Objetivo de Auditoría: Verificar la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, en relación a los gastos correspondientes de las cuentas del capítulo "3000 Servicios Generales"; 5.1.3.5.3.5.1.0.0.0 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles; 5.1.3.6.3.6.1.2.0.0 Difusión por Medios Alternativos; 5.1.3.8.3.8.2.0.0.0 Gastos de Orden Social y Cultural.

Partida: 5.1.3.5.3.5.1.0.0.0 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Anexo 1

a) Pago improcedente					COMENTARIOS				
DATOS GENERALES DE LA TRANSACCIÓN			DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS QUE NO INCLUYE EL ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS		INDICADOR				
Ref.	Póliza	Folio del contrato	Monto Observado	Responsable de Seguimiento al Contrato	Descripción del Servicio	Vigencia del contrato	Método de Pago	Fecha de Pago	DESCRIPCIÓN
21	19007648	DG-MANT-0641/2024. PLANTEL ACÁMBARO.	\$149,076.24	Director del Plantel Acámbaro.	Mantenimiento y Habilidades de instalaciones eléctricas de cocina y almacen en el plantel de Bachillerato Bivalente Militarizado de Ácambaro.	19-11-2024 al 31-12-2024	Transferencia SPEI	17/12/2024	Pago realizado antes de contar con documento que manifestara haber recibido la prestación del servicio a entera satisfacción.

\$149,076.24



SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD

Secretaría de la Honestidad
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Órgano Interno de Control del Conalep Guanajuato

Folio: OIC-CONALEP/CONALEP/DG/001/2025

Área evaluada: Dirección General

Período: De enero a diciembre de 2024

Objetivo de Auditoría: Verificar la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, en relación a los gastos correspondientes de las cuentas del capítulo "3000 Servicios Generales"; 5.1.3.5.3.5.1.0.0.0 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles; 5.1.3.6.3.6.1.2.0.0 Difusión por Medios Alternativos; 5.1.3.8.3.8.2.0.0.0 Gastos de Orígen Social y Cultural.

Anexo 2

Omisión de registros contables en tiempo y forma, toda vez que las transacciones de gasto público, cuya contabilización, no se hizo conforme a la fecha de su realización, en 2023.

Sí no hasta el 2024.

Ref.	Póliza	Fecha contable	Partida	Folio del contrato	Vigencia del contrato	Importe de CFDI	Fecha de recepción de los servicios	Fecha de pago
64	19001046	20/03/2024	3612 Difusión por medios alternativos sobre programas y actividades gubernamentales	DG-PSP-0247/2023	27 marzo a 10 diciembre 2023	\$126,208.00	01 sep. 2023 10 dic. 2023	19 mar 2024
82	19007953	01/12/2024	3820 Gastos de orden social y cultural Menor de Inmuebles	DG-PSP-0272/2023 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	28 al 30 jun 2023	\$801,193.44	28 al 30 jun 2023	10 jul 2023
42	19005326	18/10/2024	3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	DG-MANT-0752/2023, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	15-12-2023 al 15-01-2024	\$172,021.04	15 ene 2024	02 jul 2024
45	19008184	01/12/2024	3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	DG-MANT-0754/2023, BACHILLERATO BIVALENTES MILITARIZADO-CONALEP GUANAJUATO-PLANTEL ACÁMBARO	17-07-2023 al 17-08-2023	\$173,999.21	17 ags 2023	06 sep 2023
46	19008186	01/12/2024	3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	DG-MANT-0755/2024, BACHILLERATO BIVALENTES MILITARIZADO-CONALEP GUANAJUATO-PLANTEL ACÁMBARO	17-07-2023 al 17-08-2023	\$173,721.48	18 ags 2023	22 ags 2023
47	19008185	01/12/2024	3510 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	DG-MANT-0756/2024, BACHILLERATO BIVALENTES MILITARIZADO-CONALEP GUANAJUATO-PLANTEL ACÁMBARO	17-07-2023 al 17-08-2023	\$173,620.34	18 ags 2023	22 ags 2023

\$1,620,763.51

J



Secretaría de la Honestidad
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Órgano Interno de Control del Conalep Guanajuato

Área evaluada: Dirección General
Período: De enero a diciembre de 2024

Anexo 3

Objetivo de Auditoría: verificar la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, en relación a los gastos correspondientes de las cuentas del capítulo "3000 Servicios Generales": 5.1.3.5.3.5.1.0.0.0 Conservación y Mantenimiento Mano de Obra de Inmuebles; 5.1.3.6.3.6.1.2.0.0 Difusión por Medios Alternativos; 5.1.3.8.3.8.2.0.0.0 Gastos de Orden Social y Cultural.

Ref.	Póliza	Importe	Partida	Folio del contrato	Descripción del Servicio	Comentarios
57	19007432	\$100,340.00	3612 Difusión por medios alternativos sobre programas y actividades gubernamentales	FOLIO-DG-PSP-0492/2024 DIRECCIÓN GENERAL/COMUNICACIÓN	Servicio de suministro de 1000 pinos fototroqueados de 3.0 cm de ancho y alto a proporción del diseño acabado metálico con una tinta y 400 pines fabricados bajo sistema de foto troquelado con corte irregular medida máxima de 3.0 cm terminado en alto brillo, acabado pintado con 2 tintas contra de sujeción metálica de mariposa y empaque de celofán.	Incorrecta clasificación del gasto público, en la partida 3612, Difusión por medio alternativo sobre programas y actividades gubernamentales, debiendo afectarse la partida 2710 Vestuario y uniformes.